

## **BASES DE LA PROMOCIÓN “FIN DE AÑO con 14 CUOTAS”**

### **I. Descripción General**

1. Socur S.A. (en adelante, el “Organizador” o “Creditel” indistintamente) organiza una acción promocional denominada **“FIN DE AÑO con 14 CUOTAS”** (en adelante, la “Promoción”) con motivo de “Fin de Año con 14 CUOTAS” (en adelante, “Fin de Año con 14 CUOTAS”), la que tendrá lugar en República Oriental del Uruguay y estará sujeta a las bases y condiciones expuestas a continuación (en adelante, las “Bases y Condiciones” o las “Bases”, indistintamente).
2. La Promoción tendrá vigencia desde del 10 de Diciembre al 6 de Enero de 2019 (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).
3. Participan de la Promoción, todos los clientes de Creditel que realicen compras con la Tarjeta de Crédito Creditel (en adelante, “Clientes” y “Tarjeta Creditel”, respectivamente) durante el Plazo de Vigencia de la Promoción.

Los clientes que deseen participar de esta promoción deberán encontrarse al día en el pago de su Tarjeta Creditel, así como de otros servicios que ofrece Creditel y que el Cliente tenga vigente durante el desarrollo de la presente Promoción. Aquellos que no se encuentren al día en el pago de todos los servicios que brinda Creditel, no podrán hacer uso de los beneficios estipulados en esta promoción.

### **II. Mecánica de participación**

4. Podrán participar de la Promoción, todos los clientes de Creditel que realicen compras con la Tarjeta de Crédito Creditel (en adelante, “Clientes” y “Tarjeta Creditel”, respectivamente) durante el Plazo de Vigencia de la Promoción.

Participan de la promoción todos los comercios adheridos al plan 14 cuotas sin recargo.

No participan de la promoción los siguientes rubros:

- Carnicería
- Panadería
- Supermercado
- Estaciones de servicio
- Venta de gas
- Alimentación
- Almacén
- Kiosco

### **III. Publicación y Difusión de las Bases**

5. Las Bases de esta Promoción serán publicadas por el Organizador en su sitio web en Internet ([www.creditel.com.uy](http://www.creditel.com.uy)).

#### **IV. Cláusulas Varias**

6. El Organizador se reserva el derecho a modificar estas Bases para cubrir imprevistos o eventualidades que pudieran surgir, sin incurrir en responsabilidad de ninguna clase.
7. Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, se podrá cancelar, postergar, suspender o modificar esta Promoción, una vez comunicada a la autoridad estatal competente y realizados los anuncios correspondientes.
8. Los participantes de la Promoción por el mero hecho de participar, autorizan a difundir o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes y/o fotografías con fines publicitarios, por los medios y en las formas que el Organizador considere correctas, sin derecho a compensación de tipo o modo alguno.
9. Se establece expresamente y los Clientes participantes así lo aceptan por el mero hecho de su participación, que la responsabilidad del Organizador queda limitada única y exclusivamente por la distribución—cumpliendo con los requisitos y las condiciones establecidas en estas Bases— de los Premios establecidos.
10. La participación en esta Promoción implica conocimiento y aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.
11. Cualquier situación no prevista en estas Bases o cualquier duda, será dirimida exclusivamente por el Organizador.
12. Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica en los puntos de venta, prevalecerá el contenido de las presentes Bases.
13. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la Ciudad de Montevideo.